

**ADDENDUM 1****COMENTARIOS DEL CONSEJO CIENTÍFICO**

(derivados del ScC-SC8)

**PLAN DE ACCIÓN GLOBAL PARA EL HALCÓN SACRE (*Falco cherrug*) (SAKERGAP)**

**UNEP/CMS/COP15/Doc.26.7**

**RECOMENDACIONES A LA COP15**

El Consejo Científico recomienda aprobar el proyecto de resolución y las decisiones.

**COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL DOCUMENTO**

El Comité del Periodo de Sesiones acogió con satisfacción el documento.

**COMENTARIOS SOBRE SECCIONES ESPECÍFICAS / INCLUIDAS POSIBLES PROPUESTAS DE REVISIÓN DEL TEXTO**

Se propone la siguiente enmienda para la sección 9 del Plan de Acción Global para el Halcón Sacre (*Falco cherrug*) en la página 3 del documento:

Con el respaldo del Fondo Mohammed Bin Zayed para la Conservación de Aves Rapaces (MBZRCF, por sus siglas en inglés), se están llevando a cabo tareas de investigación ecológica en Mongolia para evaluar el impacto del halcón sacre y otras aves rapaces en las poblaciones locales de roedores, y se están instalando nuevas cajas nido para sustituir los numerosos nidos artificiales antiguos que se instalaron hace más de 15 años. El ~~MBSRCF~~ MBZRCF también está ampliando su labor de investigación en China, Mongolia occidental y Kazajistán oriental, centrándose en el halcón sacre «Altai», con el fin de desarrollar nuevas iniciativas de conservación en la zona.

Se propone la siguiente enmienda para la sección 10 del Plan de Acción Global para el Halcón Sacre (*Falco cherrug*) en la página 3 del documento, que aplica sólo a la versión en inglés:

La Secretaría, en colaboración con la Asociación Internacional de Cetrería y Conservación de las Aves de Presa, ha elaborado dos cuestionarios. El primero está dirigido a cetreros y tramperos y tiene como objetivo identificar cambios en sus hábitos y actitudes comparando los resultados con una encuesta similar realizada en 2013. El segundo cuestionario fue elaborado y distribuido en colaboración con el Grupo Operativo sobre Energía de la CMS, y tiene por objeto recabar información sobre los conocimientos acerca de la electrocución como amenaza para el halcón sacre y las aves rapaces en general. Los resultados de estos cuestionarios estarán disponibles en 2026.

Se propone la siguiente enmienda al primer párrafo del anexo 3, en la página 10 del documento:

Para obtener más información, véase el dictamen jurídico que proporciona el contexto para la labor del STF (UNEP/CMSCOP15/Inf.26.7). El STF está a punto de completar el desarrollo de un innovador concepto de Marco de Gestión y Seguimiento adaptativo (AMF). ƒ

Se propone la siguiente enmienda al párrafo 16 del anexo 3, en la página 12 del documento, que aplica sólo a la versión en inglés:

El STF deberá establecer un proceso científico independiente para llevar a cabo una evaluación prioritaria de las cifras y la tendencia de las poblaciones de halcón sacre en cada región del mundo, a fin de revisar periódicamente el ciclo de vida completo (reproducción, migración e invernada) de la especie. El seguimiento de la población debe realizarse especialmente en los países prioritarios<sup>1</sup> del área de distribución, incluidos los que participan en el establecimiento de cuotas. Esta evaluación independiente deberá integrarse en los modelos demográficos que se utilizan para fundamentar las decisiones sobre las cuotas. Si existieran lagunas significativas en los datos o la información, el STF deberá valorarlas y, a la hora de tomar una decisión, se aplicará el principio de precaución.